



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

EX-2021-56221422-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de Julio de 2021**, siendo las 09:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres Roberto FERNANEZ, Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Oscar MATA en su calidad de secretario de Acción Social, Rubén VILLAFANE en su calidad de Secretario de Cultura, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org Jorge DEBARBORA jdebarbora@elpulquisrl.com.ar, Osvaldo SPESSOT, con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO con domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA , por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar , por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Dr. Gaspar DIAZ OLIVA ,manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA , por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr. Daniel RUSSO, Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098 , Mario VERDEGUER, con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO.- con la presencia de la **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Diego GUEVARRA.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en el marco de las presentes actuaciones, conforme la presentación efectuada por la representación sindical.- A continuación se concede la palabra al representante **del Ministerio de Transporte**, el mismo manifiesta que conforme el compromiso que siempre este Ministerio ha tenido con la actividad, se manifiesta que en los próximos días saldrá una nueva Resolución en compensación de emergencia en el marco del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD).- con destino a las empresas de transporte por Automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de Jurisdicción Nacional.- Por otra parte y conforme se viene trabajando, se continuará acompañando la gestión del REPRO II.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

Acto seguido, **se concede la palabra a las partes** quienes proceden a manifestar a continuación:

Las mismas acuerdan una nueva prórroga del acuerdo de suspensión último vigente en los términos del art 223 bis LCT por el período de vigencia que va entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 2021 inclusive.

A tales efecto, se fija para el conductor de larga distancia que no presta tareas, la suma la suma neta mensual de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000) para los meses de julio a setiembre de 2021, como asignación no remunerativa, y proporcional para el resto de las categorías, todas ellas sin descuento alguno.

Las partes convienen, en este marco de emergencia y excepción, durante el primer semestre de 2021, fijar para el personal suspendido en los términos del art 223 bis de la LCT la suma complementaria a las abonadas durante dicho período, extraordinaria y por única vez de \$ 24.000 de naturaleza no remunerativa ni contributiva para el conductor y proporcional para el resto de las categorías, la cual será abonada en dos cuotas de \$ 12.000 cada una, la primera de ellas el 10 de Agosto y la segunda el 10 de setiembre de 2021.- Las empresas que hayan efectuado pagos parciales o totales se los computarán a cuenta de este importe.

El pago de las sumas y conceptos acordados sólo podrá hacerse efectivo, si las empresas reciben los aportes económicos dispuestos por el Estado Nacional, mediante aporte extraordinario dispuesto por el REPRO II juntamente con las compensaciones establecidas por los mecanismos adicionales de financiamientos que están siendo otorgadas para este fin, por el Ministerio de Transporte de la Nación, que se encuentra en avanzado estado de tramitación lo cual es de conocimiento y aceptación de todas las partes y que importa una suma de dinero para ser aplicada a la cancelación de los compromisos acordados.

Conforme lo expuesto, las partes se comprometen a acompañar acuerdo en los términos alcanzados en las presentes actuaciones.-

Oído que fueran las partes y conforme el acuerdo alcanzado, **la funcionaria actuante**, les recuerda que el acuerdo suscripto deberá ser ingresado por TAD, a fin de efectuar el pertinente control de legalidad

En estado siendo las 11:50 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-56221422-APN-DGDYD#JGM UTA C. CAMARAS DE LARGA DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.